

ORDENANZA N° 155 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la **Sra. Ilda Amalia Bosio, D.N.I. N°10.249.336, CUIT/L 27-10249336-8**, argentina, mayor de edad, casada con **Juan Carlos Losano, D.N.I. N°5.534.351, CUIT/L 23-05534351-9**, con domicilio en calle **Leandro N. Alem N°571** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; por una parte, como **“DONANTE/BENEFICIARIA”**. La donante efectúa la donación en su carácter de titular registral del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UNA FRACCIÓN DE TERRENO:** con todas las mejoras que contiene, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE DOCE** de la **MANZANA CUARENTA Y TRES** que mide: veintitrés metros cincuenta centímetros de frente al Sud Este, sobre calle Paraná, por cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL DE NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS**, y linda al Sud-Este con calle Paraná, al Nor-Este, al Nor-Oeste y Sud-Oeste con lotes once, diecinueve, y trece respectivamente, todos del mismo plano. Inscribiéndose su

dominio con relación a la MATRICULA 1.245.480 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-27-01653/4. Nomenclatura Catastral L36; C02; S06; M 043; P012”.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Ilda Amalia Bosio, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00272 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 834 /2024

DE FECHA 23 / 09 /2024

